

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 11 octubre 1913.)

SECCION CUARTA

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Concierto sobre el impuesto de gas, electricidad y carburo de calcio.

De acuerdo con lo prescrito por el artículo 9.º del Reglamento de 28 de mayo de 1900, se recuerda a los fabricantes de gas, electricidad y carburo de calcio de la provincia, que dentro del presente trimestre pueden solicitar de esta Delegación de Hacienda el concierto para el pago del impuesto sobre la electricidad y gas que consumen en el alumbrado propio de sus fábricas o establecimientos, y en cuanto a los de carburo de calcio, el correspondiente a la producción anual de esta substancia durante el próximo año de 1914.

Los que deseen concertarse, lo solicitarán, dentro del plazo señalado, mediante escrito dirigido al Sr. Delegado de Hacienda, y acompañarán declaración jurada en la que se haga

constar el número de unidades de kilovatio-hora y metros cúbicos que calculen han de consumir, o kilogramos que han de fabricar, según se trate de electricidad, gas o de carburo de calcio, respectivamente, en el año 1914, así como su precio de coste, en caso de que les fuera posible, precisándolo, o el de venta al público en aquella localidad, en caso contrario.

Zaragoza, 7 de octubre de 1913.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Vales.

SECCION QUINTA

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Cumpliendo lo prevenido en el art. 228 de la vigente ley de Reclutamiento y 3.º del Real decreto de 1.º de octubre actual y en la Real orden circular de la misma fecha (Gaceta del 3), esta Comisión practicará en sesión pública, a las nueve de la mañana del día 15 de los corrientes, el sorteo de las fracciones resultantes al distribuir entre todos los pueblos de la provincia el cupo de filas señalado al actual reemplazo de 1913, y ultimada esa operación, determinaré el número de hombres que cada pueblo ha de proporcionar a los Cuerpos armados del Ejército.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza, 11 de octubre de 1913.—El Gobernador-Presidente, José de Echanove.

SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al pósito de Mainar que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 2 al 6 de septiembre de 1913, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 8 de octubre de 1913. — El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

RELACIÓN QUE SE CITA

Núm. de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL
						— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.
28	Juan Rubez	»	26	Febrero	1912	51	2'55	53'55
40	Enrique Malo.	»	»	»	»	91'80	4'59	96'39
43	Miguel Malo Esteban.	»	»	»	»	81'60	4'08	85'68
45	Pascual Pérez	»	»	»	»	71'40	3'57	74'97
TOTAL						295'80	14'79	310'59

TRIBUNAL DE EXAMENES

para proveer dos plazas de Practicante de Medicina y Cirugía vacantes en el Hospital provincial.

Este Tribunal ha acordado que el día 18 del corriente mes, a las tres de la tarde, se verifique en el referido Hospital el reconocimiento facultativo de los aspirantes admitidos, y que los ejercicios de examen comiencen a igual hora del día 20 del propio mes, en el mismo Asilo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los aspirantes a dichas plazas.

Zaragoza, 11 de octubre de 1913. — El Presidente, Evaristo Roy.

GRANJA-ESCUELA DE AGRICULTURA DE ZARAGOZA

ANUNCIO

Se halla vacante en este Centro una plaza de mozo de Laboratorio, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, que habrá de proveerse por la Superioridad entre las personas que lo soliciten y reúnan las condiciones de ser español, mayor de veinticinco años, estar libre del servicio militar, saber leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas y tener aptitud para el desempeño de su cargo.

Los que aspiren a dicha plaza presentarán sus instancias al Sr. Director de la Granja Es-

cuela de Agricultura de Zaragoza dentro de un plazo de diez días, a contar del de la publicación oficial de este anuncio. Dichas instancias, que estarán escritas de puño y letra del aspirante, serán acompañadas de la cédula personal, certificaciones de nacimiento y de buena conducta del interesado y cuantos documentos crea conveniente aportar para acreditar su aptitud y conocimientos.

Zaragoza, 9 de octubre de 1913. — El Director, Miguel Padilla y Erruz.

6.ª DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

CUENCA MEDIA DEL EBRO

Jefatura. — Pesca fluvial.

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 30 de septiembre último aparece el anuncio referente a las épocas de veda para la pesca de las especies «Trucha arco iris» y «Cangrejo», en la que por error se consignó para esta última la de 1.º de octubre a 15 de mayo, en lugar de 1.º de septiembre a 15 de abril, según se dispone en la Real orden de 22 de septiembre de 1911.

Lo que por medio del presente anuncio se hace público para conocimiento de las Autoridades e interesados.

Zaragoza, 9 de octubre de 1913. — El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

AÑO FORESTAL DE 1913 A 1914. — Segundas subastas de leñas.

PUEBLOS	Número del catálogo ...	NOMBRE DEL MONTE	PARTIDAS O CUARTEL DONDE SE HA MARCADO EL DISFRUTE	LEÑAS		Cubida afordada.—Hects.	ESPECIES	MÉTODO de corta.	Tiempo concedido para el disfrute.	Cubiación.—Mets cubicos.	Valor — Ptas.	FECHA PARA CEBERAR LAS SUBASTAS			OBSERVACIONES
				Grues.	Ka-maje							Mes.	Día	H.	
Cubel Pardos	105	La Sierra El Chaparral	5.º tranzón. 4.º cuartel.	10	600	10	Encina y quejigo Encina	Matarrasa. Idem....	1 Oct. a 31 marzo. Idem	»	210	Octubre.	22	11	Se rozará el matorral raquí-tico.
	121			40	600	40				450	Id.	24	11		
Litago Idem Zuera.	245	Lujanar, etc Carrascal Monte Alto	1.º cuartel. 4.º cuartel. »	8	400	8	Roble y encina Idem Boj, romero, co-scoja y malezas	Por limpia Idem.... »	Idem Idem Idem 1 Oct. a 3 mayo.	»	350	Id.	22	11	Queda prohibida la corta de pino, roble y encina.
	244			100	300	8				325	Id.	22	11½		
	264			»	13.000	1000				1500	Id.	22	11		

Para estas subastas regirán los pliegos de condiciones insertos en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de 30 de agosto último. Zaragoza, 10 de octubre de 1913.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

SECCION SEXTA

Alhama de Aragón.

El repartimiento de contribución territorial por rústica y pecuaria, formado en este pueblo para el año inmediato de 1914, se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Alhama de Aragón, 9 de octubre de 1913.—El Alcalde, Bienvenido Arcos.

Anento.

En la secretaría de este Ayuntamiento, y por término de quince días, se hallará expuesta al público la matrícula industrial formada para el próximo año de 1914.

Anento, 8 de octubre de 1913.—El Alcalde, Angel Valenzuela.

Bardallur.

Los padrones de edificios y solares para el próximo año de 1914, se hallan de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

El reparto de la contribución territorial para el mismo año, por ocho días, y la matrícula industrial, por diez; dichos documentos podrán ser examinados y reclamar los que se consideren agraviados.

Bardallur, 8 de octubre de 1913.—El Alcalde, Tomás Usón.

Bagüés.

D. Manuel Manuel Boscos, Secretario del Ayuntamiento de Bagüés;

Certifico: Que este Ayuntamiento, en sesión de este día, tiene acordado la publicación de tres vacantes ordinarias del mismo, para su renovación bienal, y las cuales corresponden a los Sres. Concejales en ejercicio siguientes:

- D. Sebastián Martínez Beltrán.
- D. Ramón Calvo Pardo.
- D. Juan Blázquez Martínez.

Y para que conste y al efecto de su urgente publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, bajo el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Bagüés, a siete de octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Manuel Boscos. — V.º B.º — El Alcalde, José Castiello.

Bisimbre.

A los efectos reglamentarios quedan expuestos al público en la secretaría municipal y desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, los documentos siguientes, para 1914:

Padrón de edificios y solares, por quince días.
Reparto de rústica y pecuaria, por idem; y
Padrón de cédulas personales, por ocho días.
Bisimbre, 8 de octubre de 1913.—El Alcalde, P. O., Anastasio Martínez.

Bulbunte.

A los efectos prevenidos por la ley, se encuentran de manifiesto en la secretaría municipal: por término de ocho días, el repartimiento de rústica, y por quince, la matrícula de subsidio industrial; todo ello para el año 1914.

Bulbunte, 9 de octubre de 1913.—El Alcalde, Pablo Martín.—El Secretario, León Carnicer

Calatayud.

D. Enrique Ibáñez y Serrano, Abogado, Secretario del M. I. Ayuntamiento de Calatayud;

Certifico: Que en virtud de lo dispuesto por el art. 45 de la vigente ley Municipal y Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 30 del pasado septiembre, se ha acordado por este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, declarar las nueve vacantes ordinarias que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal, en la forma siguiente:

Por el distrito de la Correa (Sección 1.ª), 2 Concejales.

Por íd. del Mercado-Sepulcro (Secciones 2.ª y 5.ª), 2 íd.

Por íd. del Hospital (Sección 3.ª), 2 íd.

Por íd. de Soria-Extramuros (Secciones 4.ª y 6.ª), 3 íd.

Total, 9 íd.

Y para que conste y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Calatayud, a ocho de octubre de mil novecientos trece.—Enrique Ibáñez.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Lafuente.

Contamina.

El padrón de cédulas personales de esta villa, formado para que surta sus efectos durante el próximo año de 1914, se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Contamina, 8 de octubre de 1913.—El Alcalde, Marcelino Alda.

Daroca.

Por término de ocho días permanecerán de manifiesto en esta secretaría el repartimiento de la contribución territorial y padrón de edificios y solares para 1914, a los efectos prevenidos.

Daroca, 8 de octubre de 1913.—El Alcalde, Manuel Martín.—El Secretario, Manuel García.

Figueroelas.

D. Leopoldo Camón, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Figueruelas;

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada en esta fecha por dicha Corporación, se lee el acuerdo que copiado a la letra dice así:

«El Sr. Alcalde manifestó que la convocatoria tenía por objeto dar cumplimiento a cuanto se estatuye en la Real orden de 30 de septiembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 4 del actual, referente a la fecha, que en este año será el día 10 de este mes, para que los Ayuntamientos declaren las vacantes ordinarias que han de someterse a la próxima renovación bienal de Concejales, cumpliendo de esa forma cuanto dispone el art. 45 de la ley Municipal; y resultando que en este Ayuntamiento no hay que cubrir ninguna vacante extraordinaria y sí las ordinarias que han de producir el cese de los tres Concejales que tomaron posesión del cargo en primero de enero de mil novecientos diez, el Ayuntamiento, por unanimidad, así lo acordó, cubriéndose como es consiguiente dichas tres vacantes por el mismo colegio que hubiesen verificado la elección de los salientes. Se acordó asimismo que sin es-

perar la aprobación del acta se publique este acuerdo en la localidad y se remita certificación literal del mismo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Así resulta del acuerdo a que me refiero; y para remitirla al Sr. Gobernador civil de la provincia, con objeto de que el anterior acuerdo se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente certificación, visada por el Sr. Alcalde, en Figueruelas, a ocho de octubre de mil novecientos trece.—Leopoldo Camón.—V.º B.º—El Alcalde, Isidoro López.

Fuendetodos.

La plaza de Inspector de carnes de este pueblo se halla vacante con el haber anual de 50 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, y las igualas que puedan contratar con los dueños de caballerías, siendo éstas, 90 mayores y 20 menores; presentando las solicitudes hasta el día 20 del corriente en esta Alcaldía.

Fuendetodos, 6 de octubre de 1913.—El Alcalde, Benito Corzán.

* * *

Para oír reclamaciones durante el plazo de quince días, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de edificios y solares para el año 1914.

Fuendetodos, 6 de octubre de 1913.—El Alcalde, Benito Corzán.

* * *

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para 1914 sobre los artículos de comer y arder no comprendidos en la general de consumos.

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado.	PRODUCTO anual. — Pesetas.
	Kgs.	Pesetas.	Pesetas.		
Paja.....	100	1	0'02	111.318	2.216'36
Leña	100	1	0'02	111.308	2.226'16
TOTAL					4.452'52

Fuendetodos, 6 de octubre de 1913.—El Alcalde, Benito Corzán.

Gallur.

El padrón de edificios y solares para el año 1914 estará expuesto al público, por quince días, contados desde la fecha de este anuncio, en la secretaría del Ayuntamiento y durante las horas de oficina, con el fin de que sea examinado por los interesados y puedan presentar las reclamaciones a que pudiese dar lugar.

Gallur, 10 de octubre de 1913.—El Alcalde ejerciente, Julián Portera.

Herrera.

Por término de ocho días permanecerá expuesto al público, en la secretaría municipal, el repartimiento de contribución territorial sobre

la riqueza rústica y pecuaria de este término, formado para el próximo año de 1914.

Herrera, 9 de octubre de 1913.—El Alcalde, Juan Guillén.—P. A. del A. y J., R. Rubio, Secretario.

La Joyosa.

Por término de quince días estará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el padrón de edificios y solares para el año de 1914, a los efectos reglamentarios.

La Joyosa, 8 de octubre de 1913.—El Alcalde, Manuel Arié.

Las Pedrosas.

Por término de quince días se hallarán de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los padrones de edificios y solares y matrícula industrial, y por ocho los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria; todos éstos documentos se hallan confeccionados para el próximo año 1914, pudiendo examinarlos los vecinos y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Las Pedrosas, 7 de octubre de 1913.—El Alcalde, Leonardo Aísa.

Lécera.

El padrón de edificios y solares, así como el reparto por rústica y pecuaria de esta villa para 1914, se hallan expuestos al público, por el tiempo reglamentario, a los efectos de examen y reclamaciones pertinentes.

Lécera, 8 de octubre de 1913.—El Alcalde, Jesús Muniesa.

Longás.

D. Gregorio de Fuentes Trueba, Secretario del Ayuntamiento de Longás:

Certifico: Que el Ayuntamiento y Junta municipal, al aprobar y votar definitivamente el presupuesto ordinario para 1914, acordó establecer arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit resultante en el mismo, y al efecto gravar las especies que se expresan a continuación.

Artículos.	Unidad	Precio medio	Arbitrio.	Consumo calculado al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	1	0'05	22.302	1.115'10
Leña.....	100	1	0'05	22.302	1.115'10
TOTAL.....					2.230'20

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos legales, expido la presente en Longás, a 1.º de octubre de 1913.—El Secretario, Gregorio de Fuentes.—V.º B.º—El Alcalde, Cayo Mayayo.

Mainar.

D. Isidoro Lapeña Hernández, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Mainar;

Certifico: Que el acta de sesión ordinaria de este día, celebrada por dicho Ayuntamiento, es como sigue:

«Sesión ordinaria del 5 de octubre de 1913.—

En el pueblo de Mainar, a 5 de octubre de 1913 se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales D. Miguel Malo, D. Lorenzo Rubio y D. Luis Marín, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Minguillón.—Abierta la sesión, se aprobó el acta de la anterior, y por el señor Presidente se expuso la necesidad en que se hallaba la Corporación de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 45 de la ley Municipal declarando las vacantes ordinarias que han de ser sometidas a la próxima renovación bienal; y teniendo en cuenta que dicho precepto legal determina que de dos en dos años se renovarán los Ayuntamientos por mitad, saliendo los Concejales más antiguos, se acordó declarar las vacantes de los Concejales D. Luis Marín Per y D. José Marín Aladrén, por cumplir los cuatro años en sus cargos, y la del Sr. D. Felipe Muñoz Pérez, que en la última renovación obtuvo menor número de votos, considerando por esta causa reemplazó a D. Pablo Lorente Herrera, que de haber continuado le correspondía cesar en unión de los expresados D. Luis Marín y D. José Marín, siendo en su virtud los que les corresponde cesar los siguientes: D. Luis Marín Per.—D. José Marín Aladrén.—D. Felipe Muñoz Pérez.—Se leyó la correspondencia oficial y se terminó el acto, firmando los Sres. Concejales presentes, del que certifico. = Siguen las firmas.»

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, según previene el párrafo 1.º de la Real orden circular de 30 de septiembre último, para su urgente publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Mainar, a 5 de octubre de 1913.—Isidoro Lapeña.—V.º B.º—El Alcalde, Joaquín Minguillón.

Malanquilla.

El padrón de edificios y solares de esta localidad, formado para el próximo año 1914, se halla expuesto al público, por quince días, a los efectos reglamentarios. Por iguales días quedan también expuestos, en la secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para el mismo año, y por diez días, el padrón industrial.

Malanquilla, 7 de octubre de 1913.—El Alcalde, Gonzalo Soria.

Malón.

Aprobadas por la Junta municipal las cuentas municipales de esta villa correspondientes a los años 1911 y 1912, quedan expuestas al público, por quince días, a los efectos legales.

Malón, 7 de octubre de 1913.—El Alcalde, Gregorio Angós.

Monreal de Ariza.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al año 1912, se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra las mismas se presenten.

Monreal de Ariza, 7 de octubre de 1913.—El Alcalde, P. A., Roque Corchón, Secretario.

Morata de Jalón.

El padrón de edificios y solares de esta villa, formado para el año 1914, se hallará expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Morata de Jalón, 9 de octubre de 1913.—El Alcalde, Teófilo Pérez.

Murillo de Gállego.

Tarifa de arbitrios que se propone al Sr. Gobernador para cubrir el déficit que resulta del presupuesto ordinario para el año 1914, sobre los artículos de paja y leña.

Especies.	Unidad	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pesetas	Pesetas	Kilog.	Pesetas.
Paja.....	100	2'50	0'06	13.606	798'36
Leña.....	100	2'50	0'06	16.134	968'06
TOTAL.....					1.766'42

Y a los efectos reglamentarios, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, por término de diez días.

Murillo de Gállego, 5 de octubre de 1913.—El Alcalde, José Gállego.

Olvés.

Tarifa de arbitrios que se propone al Ilmo. Sr. Gobernador para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1914, sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

Artículos.	Unidad	Precio medio	Arbitrio	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	0'02	0'10	207.344	2.073'44
Leña.....	100	0'02	0'10	207.344	2.073'44
TOTAL.....					4.146'88

Cuya tarifa es copia fiel y exacta de la que obra en el oportuno expediente y se expone al público por espacio de diez días a los efectos reglamentarios.

Olvés, 8 de octubre de 1913.—El Alcalde, Prudencio Gil.—El Secretario, Justo Bello.

Osera.

Confeccionados los documentos que se relacionan, y para los efectos reglamentarios, se hallan expuestos por quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto de contribución rústica y pecuaria, el de urbana, la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales para el año 1914, oyéndose en dicho plazo las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Osera, 8 de octubre de 1913.—El Alcalde, Valentín Collado.

Osera.

Se hallan expuestos, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, el reparto vecinal de consumos, líquidos y alcoholes y el padrón de cédulas personales para el próximo año 1914, por ocho y quince días respectivamente.

Osera, 6 de octubre de 1913.—El Alcalde, Florencio Gascón.

Paniza.

Se hallan expuestos al público, por término de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de edificios y solares y reparto de rústica y pecuaria para el año 1914.

Paniza, 9 de octubre de 1913.—El Alcalde, Bienvenido Baselga.

Pastriz.

Por término de quince días se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial para el año 1914.

Pastriz 6 de octubre de 1913.—El Alcalde, Pedro Puértolas.

Pedrola.

Por término de ocho días, y durante las horas de oficina, estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria de esta villa para el año próximo.

Pedrola, 9 de octubre de 1913.—El Alcalde, Vicente Lidoy.

Plasencia de Jalón.

Durante los plazos reglamentarios estarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Repartos de contribución territorial para el año de 1914;

Matrícula industrial para el mismo ejercicio. Plasencia de Jalón, 8 de octubre de 1913.—El Alcalde ejerciente, José Pérez.

San Martín de Moncayo.

Los repartimientos de territorial e industrial y los padrones de edificios y solares para 1914, se hallan de manifiesto al público, en la secretaría municipal, por el tiempo reglamentario; durante el mismo podrán ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y reclamar de agravio los que se consideren perjudicados.

San Martín de Moncayo, 9 de octubre de 1913.—El Alcalde, Saturnino Gómez.

Sástago.

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión de 30 de septiembre último, tiene acordado que sean cinco los Concejales que se han de elegir en las próximas elecciones municipales, dos por el primer distrito y tres por el segundo.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 30 de septiembre.

Sástago, 7 de octubre de 1913.—El Alcalde, Benito Ferruz.

Tarazona.

El padrón de edificios y solares de esta población, formado para el año 1914, estará de ma-

nifesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Tarazona, 10 de octubre de 1913.—El Alcalde, Luis García.

Valtorres.

Durante los plazos reglamentarios estarán de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

El padrón de edificios y solares.

La matrícula industrial.

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.

Valtorres, 8 de octubre de 1913.—El Alcalde, Emilio Bernal.

Villafranca de Ebro.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1914, se halla terminado y expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el día de la fecha, a los efectos reglamentarios.

Villafranca de Ebro, 7 de octubre de 1913.—El Alcalde, Juan Laborda.

Villarroya de la Sierra.

D. Antonio Pueyo Ballarín, Recaudador del Municipio de Villarroya de la Sierra;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos por resultas a favor del Municipio, perteneciente al año 1887, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación. Notifíquese al deudor esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendido el deudor a quien se refiere la anterior providencia, el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que se remite al Sr. Gobernador civil para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Manuel Vergara Solanas, 917'15 pesetas.

Recargo de 1.º y 2.º grado, 137'56.

Total: 1.054'71.

En Villarroya de la Sierra, a 6 de octubre de 1913.—El Recaudador, Antonio Pueyo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

TORRALBA ROMEO, José; hijo de Angel y de Ramona, natural de Santa Eulalia de Gállego (Zaragoza), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, sin otras señas conocidas; procesado por la falta grave de no haberse concentrado para su destino a Cuerpo activo; comparecerá en el término de treinta días, ante D. Alfredo Moreno Lizárraga, Juez instructor del regimiento de Infantería Infante, de guarnición en la plaza de Zaragoza.

Zaragoza, cuatro de octubre de mil novecientos trece.—El Comandante Juez Instructor, Alfredo Moreno.

DOMINGUEZ MORLANES, Valentín; natural de Epila (Zaragoza), de estado soltero, profesión dependiente, de veintitrés años, soldado del cuarto regimiento Zapadores Minadores; domiciliado últimamente en Epila; procesado por la falta de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor, Don Anselmo Otero Cossío y Morales, domiciliado en el cuartel de Ingenieros (Atarazanas).

Barcelona, veintiocho de septiembre de mil novecientos trece.—El Capitán Juez Instructor, Anselmo Otero Cossío.

GARCÍA RODRÍGUEZ, Eugenio; hijo de Esteban y de Andresa, natural de Zaragoza, provincia de id., de estado soltero, profesión molinero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en dicha ciudad; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería Aragón, núm 21, D. Vicente Ricarte Lafuente de guarnición en esta plaza.

Zaragoza, tres de octubre de mil novecientos trece.—Vicente Ricarte.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza. — Pilar.

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal, ejerciente la jurisdicción del de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsa-

bilidades pecuniarias impuestas en causa seguida en este Juzgado contra Tiburcio Alegre Aznar, sobre hurtos, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, los efectos siguientes:

	Pesetas.
Un saco de arpillera, viejo.....	0'25
Un par de alforjas de campo.....	0'50
Un tapabocas a cuadros, de dos caras, de algodón.....	2
Un pantalón y un chaleco de pana ...	2
Dos calzoncillos nuevos.....	1'50
Una chaqueta pana color café.....	1'50
Un pantalón pana negra, bastante usado.....	1'50
Una camisa azul, rayas blancas, nueva	1'50
Una camiseta usada.....	0'25
Una navaja de afeitar.....	0'15
Tres pares de calcetines de lana, nuevos.....	2'50
Un par íd. íd., usado.....	0'50
Un par de alforjas de campo.....	0'50
Una bota de vino, cabida dos litros...	0'25
Una cartera bolsillo, vieja.....	0'10
Un par de tijeras.....	0'15
Seis trozos de cuero.....	0'20
Un cuerno para guardar pólvora.. .	0'10
Un petaca vieja.....	0'05
Una cartera vieja.....	0'10
Un peine.....	0'05
Un paraguas azul.....	1
Un reloj Roskof, metal, en mediano uso, con cadena metal dorado.....	1
<i>Suma total</i>	17'65

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, el día cuatro de noviembre próximo viniente, a las once de la mañana, se hacen las advertencias siguientes:

1.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la tasación y exhibir su cédula personal.

2.^a Que no podrán hacerse mandas o posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, hecho el descuento del veinticinco por ciento, por ser segunda subasta; y

3.^a Que podrán hacerse mandas o posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Zaragoza, a siete de octubre de mil novecientos trece. — Alfonso de Castro. — Por orden de D. Basilio Paraíso, Vicente Arregui, Oficial habilitado.

Jaca.

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruye por hurto de un mulo en el pueblo de Alatores el día veinticinco de junio del año mil novecientos siete al vecino del mismo Antonio Calvo, se ha acordado citar a Ramón Pérez Expósito,

de oficio quincallero, natural de Madrid, y a Ramón Jiménez Alamán, gitano, conocido por «El Cucala», de oficio cestero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, al objeto de que comparezcan dentro del término de diez días, ante este Juzgado, para la práctica de cierta diligencia de justicia acordada en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Jaca, nueve de octubre de mil novecientos trece.—El Secretario judicial, Victorián Aventín.

JUZGADOS MUNICIPALES

Paracuellos de la Ribera.

D. Juan Ramón Pérez Gumiel, Juez municipal de Paracuellos de la Ribera:

Hago saber: Que por D. Cayetano Roy Cuenca se ha solicitado ante este Juzgado información de testigos para acreditar la posesión y su inscripción en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas, radicantes en este término:

1.^o Un edificio-bodega y un piso sobre el firme, sito en la calle de las Peñas, sin número, ignorándose su extensión superficial, y confronta por derecha con Francisco Tejero, por izquierda con viuda de José Gasca y por espalda con calle de la Humbría.

2.^o Un campo, regadío, sito en el Rial, de catorce áreas treinta centiáreas; linda al Saliente con río Jalón, al Norte con Manuel Monreal, al Mediodía con Eusebio Tomey y al Poniente con herederos de Ramón Lozano.

Y resultando de la certificación de edificios y solares que la contribución se paga a nombre de Manuela Tenes Catalán y la segunda a nombre de Clemente Hernando, hoy sus herederos Eusebio y Francisca Hernando; por providencia se ha acordado dar conocimiento a éstos y a cuantos se crean con algún derecho sobre las fincas, señalando el plazo de ocho días para comparecer en este Juzgado a exponer contra la posesión que se trata de justificar; y transcurrido este plazo se aprobará el expediente, mandando extender la inscripción solicitada, conforme al artículo trescientos noventa y tres de la ley Hipotecaria.

Dado en Paracuellos de la Ribera, a tres de octubre de mil novecientos trece.— Juan R. Pérez.—Por su mandado, Pascual Alvaro.

Luna.

Edicto.

Se anuncia la vacante de Secretario de este Juzgado municipal por término de quince días, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

El que aspire a solicitarla deberá de presentar su solicitud ante este Juzgado dentro del término señalado.

Dado en Luna, a 8 de octubre de 1913. — El Juez municipal, Gregorio Moliner.